República de Colombia

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 701 **DE**

(29 AGO 2016)

"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004, y sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 10 numeral 7 del Decreto Ley 4134 de 2011, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 318 de 2014, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 20162000007205 del 7 de marzo de 2016, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer el empleo número OPEC 206849 correspondiente al cargo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 04, respecto del cual se convocaron seis (6) vacantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio con radicado CNSC No. 20162320241521 del 16 de agosto de 2016 y remitido mediante correo electrónico el 17 de agosto de 2016, comunicó a la Agencia Nacional de Minería la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución antes citada.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

Que en el artículo primero de la citada Resolución, se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado de Técnico Asistencial Código O1 Grado 04 de la Agencia Nacional de Minería, en la que figura en cuarto lugar, la elegible **GLADYS HENAYDA GUACA SAMBONI,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.550.439.

Que en la actualidad el empleo con el número OPEC 206849 correspondiente al cargo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 04 asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera perteneciente al Grupo de Control Interno Disciplinario, se encuentra provisto mediante nombramiento provisional por **JESSICA PATRICIA RODRIGUEZ ARIZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.057.202, efectuado mediante Resolución No. 390 del 11 de octubre de 2012.

Que de conformidad con el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 los nombramientos provisionales están sujetos en su permanencia a la provisión definitiva del empleo como resultado del concurso de méritos correspondiente.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **GLADYS HENAYDA GUACA SAMBONI** cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 04 asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera perteneciente al Grupo de Control Interno Disciplinario, de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016 del 5 de enero de 2016, que ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Desvincular a **JESSICA PATRICIA RODRIGUEZ ARIZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.057.202, del empleo en el cual fue nombrada en provisionalidad, denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 04 asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera perteneciente al Grupo de Control Interno Disciplinario, a partir de la fecha de posesión de la elegible **GLADYS HENAYDA GUACA SAMBONI.**

ARTÍCULO 2.- Nombrar en periodo de prueba a **GLADYS HENAYDA GUACA SAMBONI,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.550.439, en el empleo Técnico Asistencial Código O1 Grado 04 asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera perteneciente al Grupo de Control Interno Disciplinario de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y tres pesos ($1.445.593).

"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

ARTÍCULO 3.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior se sujetará a las estipulaciones contenidas en el Título 6 del Decreto 1083 de 2015 y el capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

ARTÍCULO 4.- De conformidad con los artículos 2.2.5.5.6. y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, la señora **GLADYS HENAYDA GUACA SAMBONI** tendrá 10 días para manifestar su aceptación al nombramiento contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acto administrativo y deberá tomar posesión dentro de los 10 días siguientes a la fecha de aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 5.- Notificar de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente acto administrativo a **GLADYS HENAYDA GUACA SAMBONI** y **JESSICA PATRICIA RODRIGUEZ ARIZA**, haciéndoles saber que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 29 AGO 2016

SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Elaboró: Juan Ricardo Quintero Poveda, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Laura Cristina Quintero Chinchilla, Contratista Despacho de la Presidencia
Aprobó: Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativo y Financiero (E)
Archivado en: Historia Laboral